



MINISTERIO
DE CULTURA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME

EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, CORRESPONDIENTE
AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

SAN SALVADOR, DICIEMBRE 2019



ACRG 3/12

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
RESUMEN EJECUTIVO	3
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
1. GENERAL	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN	4-5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	5-9
VI. CONCLUSION	9
VII. PARRAFO ACLARATORIO	9-10



RESUMEN EJECUTIVO

Se realizó Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Internas y Externas, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en el artículo 118 establece: “El Responsable de Auditoría Interna debe programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y Firmas Privadas de Auditoría, con el fin de verificar su cumplimiento”.

Al concluir el examen, determinamos el siguiente hallazgo:

1. Incumplimiento a recomendaciones emitidas por auditoría interna.





MINISTERIO
DE CULTURA

Licenciada
Suecy Callejas Estrada
Ministra de Cultura
Presente

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

Basados en el artículo 34 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento a nuestro plan anual de trabajo, realizamos Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Internas y Externas, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, indica: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo”.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en el artículo 118 establece: “El Responsable de Auditoría Interna debe programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y Firmas Privadas de Auditoría, con el fin de verificar su cumplimiento”.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1 de fecha de fecha 17 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 418 de fecha 18 de enero de 2018, se decretó reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y se adicionó al Artículo 28 el numeral 14) la creación del “MINISTERIO DE CULTURA”, así también se adicionó en el Título II, el Artículo 45-C las competencias de dicho Ministerio.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Cultura que fue constituida mediante Decreto Ejecutivo N° 8, publicado en el Diario Oficial N° 117, tomo N° 383 del 25 de junio de 2009, pasa a ser Ministerio de Cultura a partir del 19 de abril de 2018.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. General

Determinar si las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, han sido cumplidas por la administración.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El seguimiento comprendió la revisión de la documentación que respalda las acciones realizadas por la administración para cumplir las recomendaciones del informe, de los exámenes especiales realizados por Auditoría Interna, así como los informes emitidos por la Corte de Cuentas de la República y la Auditoría Fiscal del Fondo de Actividades Especiales,



durante el año 2018. El trabajo se desarrolló de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- ✓ Analizamos la documentación presentada por los auditados.
- ✓ Determinamos el grado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

CONDICION 1

INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR AUDITORÍA INTERNA

Verificamos que no se dio cumplimiento a recomendaciones contenidas en el informe siguiente:

Nombre del Examen	Recomendaciones	
Examen Especial a Bienes Inmuebles con Valor Cultural, administrados por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, al 28 de febrero de 2018	A la Directora General de Patrimonio Cultural y Natural	
	1	Elaborar las medidas de protección y someterlas al proceso de autorización respectiva, de los siguientes inmuebles que poseen declaratoria como bien cultural: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cerro denominado "Tazumal", declarado como Monumento Histórico Nacional. ➤ Gruta de Corinto, conocida como Gruta del Espíritu Santo, declarada como Monumento Nacional. ➤ Ruinas arqueológicas de Casa Blanca y de San Andrés, declaradas como Monumento Arqueológico Nacional.
	2	Inscribir en el Centro Nacional de Registro (CNR) la calidad de bien cultural, de los siguientes inmuebles: Cerro denominado "Tazumal", Gruta de Corinto y Ruinas Arqueológicas de Casa Blanca y San Andrés, para lo cual deberán realizar las acciones correspondientes que permitan su registro.
	3	Someter al proceso de declaratoria, el Sitio Arqueológico Nuevo Tazumal para la puesta en valor de dicho sitio y solicitar los recursos necesarios que conlleven a desarrollarlo.
	A la señora Ministra de Cultura	
4	Realizar las gestiones competentes para la obtención y asignación de los recursos necesarios, para poner en valor el Sitio Arqueológico Nuevo Tazumal.	

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en el art. 122 indica: Cuando el seguimiento a las recomendaciones de Auditoría se realice como examen especial, el Responsable de Auditoría Interna, deberá comunicar el resultado a la Administración de la entidad. En el Informe de Auditoría, se incluirán las recomendaciones cumplidas y no cumplidas, para este último caso, se desarrollará el hallazgo correspondiente. Estos informes serán sujetos de análisis por el control posterior de la Corte de Cuentas de la República.

El Manual de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, en el Capítulo III literal B, numeral 2.5. Seguimiento a recomendaciones de informes de auditorías anteriores dice: “Para efectuar el seguimiento, el auditor solicitará a la administración la evidencia sobre las acciones que se han implementado, con el fin de cumplir con las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna, las que serán analizadas para determinar su cumplimiento. Cuando se realice como examen especial, el Jefe de Auditoría Interna comunicará el resultado del seguimiento en el Informe de Auditoría, en éste, incluirá las recomendaciones cumplidas y no cumplidas; por las no cumplidas desarrollará el hallazgo correspondiente”.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Art. 48, indica: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo”.

La condición se debe a que la administración no le ha dado la atención que amerita al cumplimiento de las recomendaciones.

En consecuencia las deficiencias se mantienen.

Comentarios de la administración

En nota A 107 Ref. 1030/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, la Directora General de Patrimonio Cultural y Natural, dice en matriz de seguimiento:

Recomendación 1: Elaborar las medidas de protección y someterlas al proceso de autorización respectiva, de los siguientes inmuebles que poseen declaratoria como bien cultural: Cerro denominado “Tazumal”, declarado como Monumento Histórico Nacional; Gruta de Corinto, conocida como Gruta del Espíritu Santo, declarada como Monumento Nacional y Ruinas arqueológicas de Casa Blanca y de San Andrés, declaradas como Monumento Arqueológico Nacional. Al respecto indica:

- Los expedientes relacionados para el reconocimiento y declaratoria para los bienes culturales inmuebles que forman parte de los sitios arqueológicos San Andrés y Tazumal fueron entregados el 29 de septiembre de 2017 y 9 de julio de 2018 respectivamente, a la DGPCN. Siendo devuelto el expediente del sitio arqueológico San Andrés el día 28 de marzo de 2019 y el Expediente de Tazumal hasta el mes de julio del presente año, ambos sin observaciones.
- El 30 de julio de 2018 se giraron instrucciones a través de memorándum, con referencia A107. Ref. 0740/2018, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, tras la revisión del caso Tacuscalco, de retomar los criterios para el establecimiento de las medidas de protección para los sitios arqueológicos antes mencionados.
- Se trabajó por la Dirección de Arqueología entre los meses de octubre 2018 - Agosto de 2019 en consolidar la metodología (teórica y catastralmente) a utilizar para el reconocimiento y declaratoria de Bien Cultural y establecimiento de sus respectivas medidas de protección para los bienes inmuebles que forman parte de estas zonas arqueológicas. Lo cual fue implementado en Zona Arqueológica Tacuscalco, cuyo



expediente para el reconocimiento y declaratoria como bien cultural para los bienes inmuebles que forman parte de dicha área arqueológica se cuenta con la Declaratoria firmada y sellada en fecha 16 de septiembre de 2019.

- En este sentido, contando con el proceso avalado por la DGPCN para desarrollar las declaratorias de zonas arqueológicas, este documento será remitido al departamento de Planificación para su debida autorización, con el objeto de que la metodología sea utilizada en los procesos de declaratoria que se encuentra en curso.
- El mecanismo planteado por la Dirección de Arqueología consiste en establecer los polígonos a proteger con base en planos y ubicaciones catastrales obtenidas en el Centro Nacional de Registro (CNR), sobre esta base planimétrica se determinará de la extensión, linderos y colindancias.

Recomendación 2: Inscribir en el Centro Nacional de Registro (CNR) la calidad de bien cultural, de los siguientes inmuebles: Cerro denominado "Tazumal", Gruta de Corinto y Ruinas Arqueológicas de Casa Blanca y San Andrés, para lo cual deberán realizar las acciones correspondientes que permitan su registro. Al respecto expresa:

- Se planteó en fecha 1 de julio del 2019 la propuesta de marginar en el Centro Nacional de Registro (CNR) todos aquellos terrenos que contienen acervo arqueológico, que pertenecen al Estado Salvadoreño y que son administrados por esta Dirección, con el objeto de establecer medidas de protección en el marco de la arqueología preventiva.
- Dicho planteamiento ya cuenta con el visto bueno de la Directora General de Patrimonio Cultural y Natural, Arqta. María Isaura Aráuz, dado en fecha 14 de octubre; por lo que se iniciarán en el menor tiempo posible las gestiones ante la Dirección de Registro de Bienes Culturales Muebles, para su implementación.

Recomendación 3: Someter al proceso de declaratoria, el Sitio Arqueológico Nuevo Tazumal para la puesta en valor de dicho sitio y solicitar los recursos necesarios que conlleven a desarrollarlo. Al respecto comenta:

- En el caso de Nuevo Tazumal, este no constituye otro sitio arqueológico, sino que forma parte de las ocupaciones registradas en el denominado sitio arqueológico Tazumal, al considerar que los espacios de naturaleza arqueológica puedan estar compuestas por distintos asentamientos o contextos que fueron desarrollados por una o varias sociedades, contemporáneas o de diferentes épocas, que están o no históricamente vinculadas entre sí.

Bajo esta perspectiva, dentro de las propuestas para el reconocimiento y declaratoria como Bien Cultural de Tazumal se incluirán los inmuebles que contienen la ocupación denominada "Nuevo Tazumal".

Recomendación 4: Realizar las gestiones competentes para la obtención y asignación de los recursos necesarios, para poner en valor el Sitio Arqueológico Nuevo Tazumal. Al respecto dice: Desde la Dirección de Arqueología, se ha dado seguimiento:

- Alcaldía de Chalchuapa, para acciones de mantenimiento en la porción, denominada Nuevo Tazumal, realizando jornadas de inspección y limpieza por parte de la Unidad Ambiental de esa municipalidad, en el mes de julio de 2018.
- Seguimiento a ello, en el mes de agosto y septiembre de 2018, se solicitó el apoyo de la Policía Nacional Civil, destacada en Chalchuapa, quien realizó inspección en el Sitio y brindó acompañamiento a la Unidad de Parques y Sitios Arqueológicos, quien ha dado seguimiento a las acciones para limpieza y desalojo de basura en el sitio. Se anexa carta a la PNC, informe de la Unidad de Parques y correo de seguimiento con la Alcaldía de Chalchuapa.

Respecto a la puesta en valor del Sitio, en el presente año, se han realizado diversas acciones, tales como:

- Gestiones de apoyo con el Fondo Ambiental de El Salvador, FONAES, quien gestionó recursos para la contratación de 13 obreros que realizarán labores de limpieza de maleza, basura y rípio en el Sitio; además de siembra de postes para una barrera viva de cercado en algunas zonas del Sitio.
- Desde la Unidad de Parques y Sitios Arqueológicos, se dio la instrucción para que 2 empleados del Parque Tazumal fueran asignados a trabajos de mantenimiento en el Sitio.
- Se envió nota de agradecimiento a la Alcaldesa del Municipio de Chalchuapa por parte del Director de Arqueología, dado el valioso apoyo que el Jefe de la Unidad Ambiental de la Alcaldía, ha brindado en cuanto a gestiones y enlace con FONAES.
- Actualmente, se sigue dando seguimiento a las acciones de mantenimiento en el Sitio, con el apoyo de FONAES y empleados del Parque Tazumal. Se anexan fotografías de visita de inspección realizada el día 11 de octubre del corriente año, por parte de autoridades del FONAES y administrador del mencionado parque.

Posterior a la lectura del Borrador del informe, la administración comentó lo siguiente:

En fecha 6 de diciembre de 2019, el Director de Arqueología expresa:

“Envío de forma digital los borradores de informe técnico para el reconocimiento y declaratoria como bien cultural para los bienes inmuebles que forman parte de los sitios arqueológicos Tazumal, San Andrés y Gruta del Espíritu Santo y establecimiento de sus respectivas medidas de protección, como documentación de descargo de las condiciones observadas en el mencionado examen; todos en ellos en formato pdf y con pocas imágenes y fotografías, con el objeto de poder ser enviados por este medio.

Tales documentos ya se encuentran elaborados en el formato utilizado para zona arqueológica Tacuscalco, recientemente declarada y que será usado como esquema para futuras declaratorias; quedando pendiente en estos la información catastral, correspondiente a las áreas de protección determinada para los asentamientos. Para obtener datos faltantes antes mencionados, se realizó visita al Centro Nacional de Registro el día 28

de noviembre de 2019, junto al asesor jurídico de esta Dirección, logrando ubicar los planos catastrales, cuyo costo ronda los \$1,000.00, ya aplicando el 75% de descuento al que se tiene derecho de acuerdo a decreto. En este sentido, a la fecha se está esperando la cotización formal que proporcionará el CNR para realizar las gestiones de compra correspondiente y complementar los informes técnicos, que servirán de base para las propuestas de resoluciones internas orientadas a las declaratorias en cuestión. Al respecto, como documento de descargo se adjunta correo enviado a dicha institución por parte de esta Dirección.

Por otro lado, también se anexan al presente correo, las gestiones ante la Unidad de Planificación con el objeto de formalizar el proceso a utilizar para las declaratorias como Bien Cultural y el establecimiento de áreas y medidas de protección en el caso de sitios arqueológicos.

Una vez obtenida la información pendiente se procederá a la elaboración de las imágenes de las áreas de protección, la selección de las parcelas catastrales incluidas en estas y la compra de las mismas; información que sirve de base para la localización de los números de matrículas y la sistematización de dicha información en las matrices que deben de ser incluidas en los informes y los borradores de la resoluciones internas.

Por todo ello, se considera prudente establecer el primer trimestre del año 2020 para la presentación y retroalimentación correspondiente de las propuestas de resolución interna para la declaratoria de Bien Cultural, siempre y cuando se cuente con los recursos catastrales antes descritos”.

Comentarios del Auditor

Al analizar la información, la administración ha presentado como avance, los borradores de informes técnicos donde se establecen las medidas de protección, para los bienes inmuebles que forman parte de la zona arqueológica San Andrés; del sitio arqueológico Tazumal, (donde se incluye el sitio “nuevo Tazumal”) y de la Gruta del Espíritu Santo, las que remitirán una vez obtengan la información catastral del CNR, para la revisión en las instancias pertinentes a nivel institucional. Por lo que consideramos que las acciones realizadas no son suficientes para cumplir con lo recomendado, ya que los inmuebles declarados como bien cultural, a esta fecha no poseen medidas de protección y no están inscritos en el Centro Nacional de Registros.

VI. CONCLUSION

De acuerdo al trabajo desarrollado, las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría sujeto de revisión, están en proceso de cumplimiento, dado que han realizado algunas acciones y gestiones, de las que se esperan resultados aún.

VII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Internas y Externas, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; el cual ha sido preparado para comunicarlo a la señora





MINISTERIO
DE CULTURA

Ministra de Cultura y el hallazgo de auditoría notificado al personal auditado. Copia del informe será enviado al Director Administrativo del Ministerio de Cultura y al Director de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 17 de diciembre de 2019

DIOS UNION LIBERTAD

Deysi Margot Cabrera de Martínez
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna

